

Font queda nombrado Cónsul de la Republica en Miami, Florida Estados Unidos de America

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto N° 6542 que concede exequatur al señor Humberto Branes Torres para ejercer como Consul Honorario de Chile en Ciudad Trujillo R D

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6542

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitucion de la Republica

D E C R E T O

Conceder exequatur al señor Humberto Brañes Torres para que pueda ejercer las funciones de Consul Honorario de Chile en Ciudad Trujillo Republica Dominicana

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto N° 6547 que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Doctora Ana Celina Luna Molina

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6547

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 11 de abril de 1950 Ana Celina Luna Molina, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesion de Farmaceutica en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 25 de febrero de 1950, y los demás documentos que acompañan la instancia,

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49, inciso 3° de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga a la Doctora Ana Celina Luna Molina el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Farmaceutica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de mayo del ano mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Reglamento N° 6550 para el funcionamiento del Consejo Nacional de la Tuberculosis

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6550

VISTA la Ley que crea el Consejo Nacional de la Tuberculosis N° 450 del 15 de Diciembre de 1943 y sus modificaciones,

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3° de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS**

CAPITULO I

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Art 1 — Son atribuciones y deberes del Presidente del Consejo

- a) Representar oficialmente al Consejo
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias y presidirlas
- c) Dirigir las discusiones y someter a votación las proposiciones
- d) Nombrar las comisiones que se acuerden
- e) Firmar, con el Secretario General, las actas, resoluciones